

Departamento de Salud
Unidad de Finanzas

MAT: Aprueba Ajuste Presupuestario Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 21.751.-

MONTE PATRIA, 31 de Diciembre de 2018.-

VISTOS:

- El Artículo 1°, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.258 del 13 de Diciembre de 2017 que aprueba presupuesto de salud para el año 2018.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Una vez aprobado el presupuesto es preciso llevar a cabo un seguimiento de la evolución de cada una de las variables que lo han configurado y compararlo con las estimaciones. Este seguimiento periódico permitirá corregir las situaciones no contempladas y las evoluciones favorables o desfavorables, permitiendo efectuar los ajustes y modificaciones al presupuesto.



1. APRUEBASE Ajuste presupuestario correspondiente al Presupuesto del Área de Salud Vigente.
2. AUTORIZASE asimismo el desglose y la Distribución de cuentas de Gastos del subtítulo 22 según detalle que se indica a continuación:

AJUSTE N° 12

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CUENTA		DENOMINACION	
215.22.04.001.001.300		Materiales de Oficina	+7.000
215.22.04.004.001.300		Insumos Laboratorio Clínico	+6.500
215.22.04.004.001.301		Oxigeno Medicinal	+350
215.22.04.005.001.300		Materiales y Útiles quirúrgicos	+100
215.22.04.005.001.302		Materiales y Útiles Quirúrgicos (Otros)	+200
215.22.04.010.001.300		Materiales para Mantenimiento y Reparación	+4.000
215.22.04.013.001.300		Equipos Menores	+600
215.22.04.005.001.301		Materiales y útiles	-1.500
215.22.04.999.001.300		Otros Gastos en Materiales de Uso o consumo	-17.250

Departamento de Salud
Unidad de Finanzas

AJUSTE N° 13

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CUENTA		DENOMINACION	
215.22.06.001.001.300		Mantenimiento y reparación de Edificaciones	+400
215.22.06.006.001.300		Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	+1.000
215.22.06.001.001.300		Arriendo de terrenos	+2
215.22.06.003.001.300		Arriendo de Vehículos	+1.800
215.22.06.002.001.300		Mantenimiento y reparación de vehículos	-3.202

AJUSTE N° 14

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CUENTA		DENOMINACION	
215.22.11.999.001.307		Programa Apoyo Radiológico	+600
215.22.11.999.001.345		Programa Mejoría de la Equidad en APS	+1.000
215.22.11.999.001.350		Programa Apoyo a la Gestión Local	+500
215.22.11.999.001.311		Programa Extensión Horaria médica	-2.100

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
ALCALDE

YMJ/JDC/MDG/

- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes
- Finanzas DESAM